



Resolución Jefatural

N° 137 -2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 26 de junio de 2013

VISTO, el Informe N° 085-2013-MIDIS/SG/OGA/OL, de fecha 26 de junio de 2013, de la Oficina de Logística y el Memorando N° 348-2013/MIDIS/VMPS/DGDCPS de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de los Programas Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Aprobación de Expediente inserta en el Memorando N° 241-2012-MIDIS/OGA/OL, de fecha 18 de julio de 2012, en atención al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° 003-2012-MIDIS/OGA/OL, elaborado por la Oficina de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del "Servicio de Consultoría para el Diseño de los Proyectos Pilotos de Intervención bajo la Perspectiva Intercultural con el Programa Cuna Más en cuatro ámbitos de la Amazonía: Amazonas, Ucayali, Junín y Cusco", cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 31,150.00 (Treinta y un mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Aprobación de Bases inserta en el Memorando N° 242-2012-MIDIS/OGA/OL, de fecha 18 de julio de 2012, se aprobaron las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2012/MIDIS, las cuáles fueron elaboradas considerando el requerimiento del área usuaria;

Que, con fecha 18 de julio de 2012, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad procedió a convocar el Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2012/ para la contratación del "Servicio de Consultoría para el Diseño de los Proyectos Pilotos de Intervención bajo la Perspectiva Intercultural con el Programa Cuna Más en cuatro ámbitos de la Amazonía: Amazonas, Ucayali, Junín y Cusco";

Que, con fecha 24 de julio de 2012, se declaró desierta la primera convocatoria del proceso en mención, debido a que no se registraron participantes;

Que, mediante Memorando N° 494-2013-MIDIS/SG/OGA/OL del 14 de junio de 2013, la Oficina de Logística solicitó a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, se sirva informar sobre la persistencia de la necesidad del servicio de consultoría para el "Diseño de los Proyectos Pilotos de Intervención bajo la Perspectiva Intercultural con el Programa Cuna Más en cuatro ámbitos de la Amazonía: Amazonas, Ucayali, Junín y Cusco";

Que, mediante Memorando N° 348-2013-MIDIS/VMPS/DGDCPS, el área requirente señala que con Memorando N° 409-2012-MIDIS/VMPS/DGDCPS se solicitó dejar sin efecto el requerimiento que dio lugar al Proceso de Selección declarado desierto;

Que, conforme lo señalado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la Cancelación del Proceso, en cualquier etapa del mismo hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, debiéndose formalizar esta cancelación mediante Resolución debidamente sustentada, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Logística considera procedente la cancelación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2012/MIDIS, al haber



desaparecido la necesidad de contratar los servicios requeridos, al haberse desistido de los mismos la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales;

Que, nos encontramos ante un hecho en el cual, por razones sobrevinientes a la convocatoria del proceso de selección, la necesidad inicial, tal como fue planteada en el requerimiento que le dio origen, ha desaparecido, siendo esta una causal de cancelación de un proceso de selección, conforme lo señalado en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 79° de su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cancelación del Proceso de Selección deberá formalizarse a través de una Resolución emitida por el mismo funcionario que aprobó el Expediente de Contratación;

Que, asimismo, el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Resolución de cancelación del Proceso deberá ser comunicada por escrito, al día siguiente de emitida, al Comité Especial, quien deberá registrarla en el SEACE al día siguiente de comunicada;

De conformidad con la Ley 29792 Ley de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la Cancelación del Proceso de Selección, de Menor Cuantía N° 014-2012/MIDIS para la contratación del "Servicio de Consultoría para el Diseño de los Proyectos Pilotos de Intervención bajo la Perspectiva Intercultural con el Programa Cuna Más en cuatro ámbitos de la Amazonía: Amazonas, Ucayali, Junín y Cusco", por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar.

ARTÍCULO 2°.- Transcribase la presente Resolución a la Oficina de Logística, que en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, se encargó de conducir el Proceso de Selección cancelado mediante el artículo precedente, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, para que, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumpla con publicarla a través del SEACE al día siguiente de notificada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL